



**REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL  
ISIDRO FABELA**

NOVIEMBRE 2023



Ayuntamiento Constitucional  
de Isidro Fabela 2022-2024.

Dirección de Gobierno y  
Desarrollo Social, Av.  
Constitución No.1 Col.  
Laureles Municipio de Isidro  
Fabela Edo. Méx. C.P. 54480  
Teléfono: (55) 89 94 62 91  
Correo:  
[gobierno@isidrofabela.gob.mx](mailto:gobierno@isidrofabela.gob.mx)  
Impreso y hecho en Isidro  
Fabela, México.

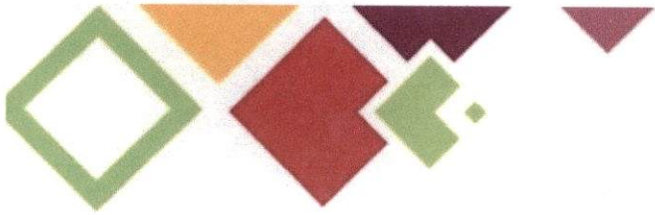




## Índice

	PAG.
PRESENTACIÓN .....	4
REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL .....	5
CAPITULO 1: DISPOSICIONES GENERALES .....	5
CAPITULO 2 OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL .....	7
CAPITULO 3 DE LAS SANCIONES .....	8
TRANSITORIOS .....	9
REGISTRO DE EDICIONES .....	10
REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL VALIDACIÓN .....	¡Error! Marcador no definido.





## PRESENTACIÓN

Con base en las facultades y obligaciones emanadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del municipio de Isidro Fabela, de la Ley de Gobierno y Desarrollo Social del Estado y como parte de las obligaciones que le impone el reglamento de gobierno y de la administración pública de Isidro Fabela, que norman el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal, es importante actualizar el marco normativo de la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social, para darle viabilidad y vigencia legal a su actuación. En virtud de lo anterior, se presenta el presente reglamento, que tiene por objeto regular las facultades, competencia, organización, funcionamiento y estructura de la dirección de gobierno y desarrollo social, el ejercicio de las atribuciones que expresamente le confieren la normatividad antes referida.





## REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

### CAPITULO 1

#### DISPOSICIONES GENERALES

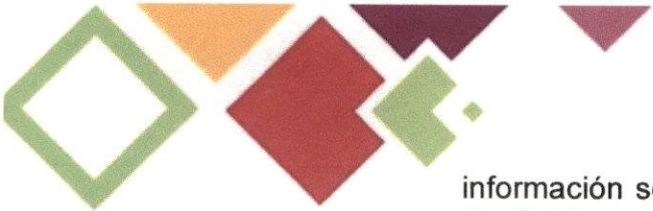
**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura orgánica, funcionamiento y Organización de la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social del Ayuntamiento de Isidro Fabela.

**Artículo 2.-** El objetivo de la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social es contribuir al bienestar social incorporando la participación ciudadana en los programas de desarrollo integral en materia de Educación, Salud, programas sociales para fortalecer la calidad de vida y quienes se encuentren en condiciones de mayor rezago social y pobreza.

**Artículo 3.-** Para efectos de este Reglamento se entiende por:

- I. **Administración Pública.-** Es el conjunto de dependencias y entidades que forman parte de la Administración Pública Municipal de Isidro Fabela;
- II. **Ayuntamiento.-** Es el órgano de gobierno del Municipio de Isidro Fabela de elección popular directa integrado por un presidente, síndico y siete regidores;
- III. **Bando Municipal.-** El Bando Municipal vigente en el Municipio de Isidro Fabela;
- IV. **Cabildo.-** El ayuntamiento Constitucional como asamblea deliberante, conformado por la Presidenta Municipal como órgano ejecutivo, síndico y diez regidores;
- V. **Dependencias.-** Los órganos administrativos que integran la Administración Pública Centralizada, denominados Secretaria del Ayuntamiento, Tesorería y Administradora, Contraloría Interna, así como los respectivos órganos desconcentrados, en términos de la normatividad aplicable;
- VI. **Dirección de Gobierno y Desarrollo Social.-** La Dirección Gobierno y Desarrollo Social del Ayuntamiento de Isidro Fabela
- VII. **Manual de Organización.-** El documento que contiene la





información sobre las atribuciones y estructura de la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social, los niveles jerárquicos y sus grados de autoridad y responsabilidad;

- VIII. **Manual de Procedimientos.**- El documento que en forma metódica y sistemática, señala los pasos y operaciones que deben seguirse para la realización de las funciones de la Dirección de Desarrollo Social.

**Artículo 4.-** Conducirá sus acciones en forma programada y con base en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Bando Municipal, Plan de Desarrollo Municipal, los programas que de este se deriven, el presupuesto autorizado por el Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables; así como en los acuerdos, circulares y resoluciones que expida el Ayuntamiento o la presidenta municipal, para el logro de sus objetivos y prioridades.

**Artículo 5.-** La Dirección de Gobierno y Desarrollo Social, los titulares de las diversas Unidades Administrativas que conforman la misma, contarán con los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de su función, de acuerdo con el presupuesto asignado a la misma.

**Artículo 6.-** Los objetivos y principios básicos en los que se regirá el funcionamiento de la Dirección de Gobierno Desarrollo Social y las coordinaciones que la integran, serán determinados por el presente reglamento, considerando lo siguiente:

- I. Los programas contemplados en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- II. Los convenios que se suscriban en los términos de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y el presente Reglamento; y
- III. Los lineamientos y mecanismos de operación y demás disposiciones aplicables para el acceso a los beneficios de los Programas de Desarrollo social.

**Artículo 7.-** Para garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales, la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social, formulará, divulgará y aplicará mecanismos de exigibilidad e instrumentos de accesibilidad de la ciudadanía a los programas.

**Artículo 8.-** El principio de igualdad y no discriminación regirá como política pública



en todas las acciones, medidas y estrategias de la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social.

## CAPITULO 2

### DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL.

**Artículo 9.-** Corresponde a la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social, los siguientes asuntos:

Formular, conducir y evaluar las políticas de Dirección de Gobierno y Desarrollo Social del Ayuntamiento en el Municipio de Isidro Fabela.

**Artículo 10.-** La Dirección de Gobierno y Desarrollo Social para el desahogo de asuntos de su competencia se integra de la siguiente manera:

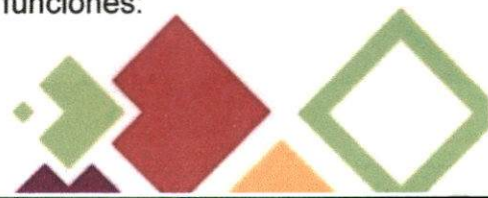
- I. Dirección de Gobierno y Desarrollo Social
- I.I Coordinación de Salud
- I.I.I Coordinación de Educación

**Artículo 11.-** La Dirección de Gobierno y Desarrollo Social y sus Coordinaciones que la integran, asumirán la supervisión técnica y administradora de la misma, responderán directamente ante el jefe inmediato del correcto funcionamiento a su cargo, supervisarán y estarán auxiliados por el personal de las necesidades que el servicio requiera.

**Artículo 12.-** La Directora de Gobierno y Desarrollo Social y los titulares de las diversas coordinaciones que conforman la Dirección, contarán con los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de su función, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Dirección; cuyas atribuciones específicas deberán considerarse en el manual de organización respectivo.

**Artículo 13.-** La Dirección de Gobierno y Desarrollo Social promoverá el desarrollo de un gobierno democrático que impulse la participación social y ofrezca servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia para elevar las condiciones de vida de la población.

**Artículo 14.-** Además de las atribuciones que contempla la ley, la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social tendrá las siguientes funciones:





- I. Promover la participación ciudadana para propiciar el desarrollo social en el Municipio de Isidro Fabela.
- II. Coordinarse con los tres órdenes de Gobierno para impulsar los programas sociales, eficientes y eficaces que atiendan las necesidades de la población.
- III. Promover talleres, cursos de capacitación para el autoempleo fomentando la equidad de género.
- IV. Generar un padrón de beneficiarios de programas para analizar y expandir su cobertura en el Municipio.
- V. Verificar la oportuna atención de los servicios de salud impartiendo pláticas, talleres para prevenir enfermedades.

### **CAPITULO 3**

#### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 15.-** Al incumplimiento, se atenderá al Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, aplicar las sanciones que puedan corresponder a los servicios públicos adscritos a la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social.







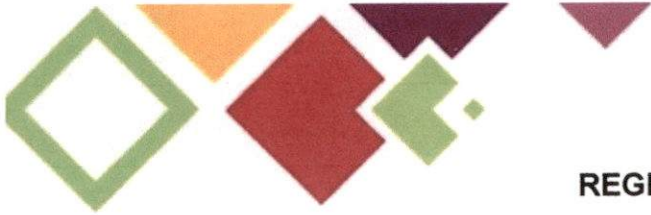
## TRANSITORIOS

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente reglamento Interno de la Dirección de Gobierno y Desarrollo Social de Isidro Fabela, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en Cabildo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En su caso de duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación del presente Reglamento Interno de la Dirección de Gobierno y Social de Isidro Fabela, será H. Ayuntamiento quien lo resuelva en Sesión de Cabildo.

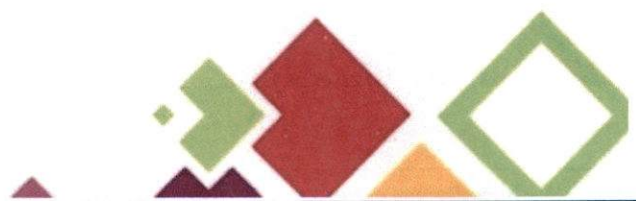
**ARTICULO TERCERO.-** Publíquense en la Gaceta Municipal, para efectos legales que haya lugar.





## REGISTRO DE EDICIONES

FECHA	DESCRIPCIÓN
MARZO 2022	REALIZACIÓN DE REGLAMENTO
ABRIL 2023	MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO
NOVIEMBRE 2023	ACTUALIZACION





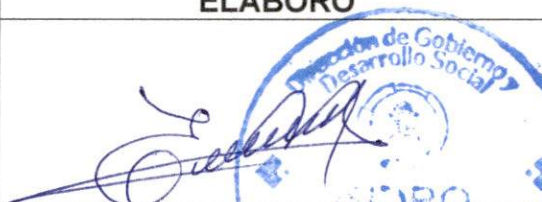
**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO**

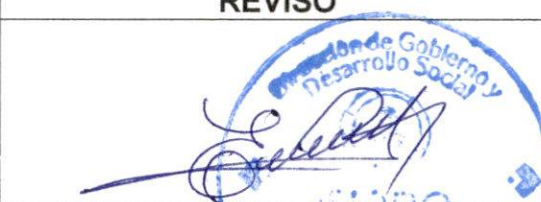



**¡Seguimos Avanzando!**

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México."

**HOJA DE VALIDACIÓN  
REGLAMENTO INTERNO DE DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y DESARROLLO  
SOCIAL**

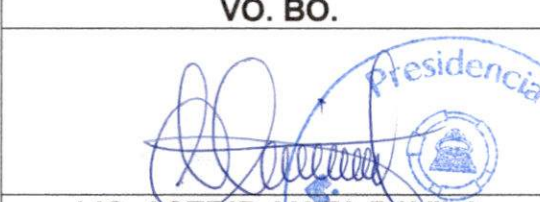
<b>ELABORÓ</b>

<b>MTRA. EVELIA DE LA ROSA NOLASCO</b> <small>Administración 2022-2024</small> <b>DIRECTORA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL</b>

<b>REVISÓ</b>

<b>MTRA. EVELIA DE LA ROSA NOLASCO</b> <small>Administración 2022-2024</small> <b>DIRECTORA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL</b>

<b>AUTORIZÓ</b>

<b>LIC. CAROLINA HERNANDEZ ACEVES</b> <small>Administración 2022-2024</small> <b>COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA</b>

<b>VALIDÓ</b>

<b>MTRA. SARA ROA VALDEZ</b> <small>Administración 2022-2024</small> <b>PRESIDENTA COMITÉ DE REGLAMENTACIÓN</b>

<b>VO. BO.</b>

<b>LIC. ASTRID ANITA DAVILA ORDÓÑEZ</b> <small>Administración 2022-2024</small> <b>PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL</b>

